



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez la presente DEMANDA EJECUTIVA con radicación 44279408900220230030900, en el cual el Dr. JUAN JOSE NIEVES ZARATE, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante presenta memorial solicitando el retiro de la demanda. Sírvase a proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, Veinte (20) de noviembre de 2023

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO: SANDRA MARIA MEJIA ALZATE
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00309-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

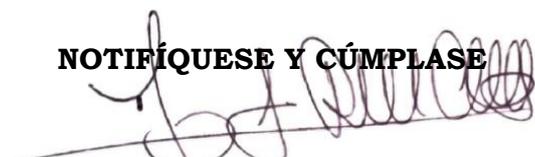
Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver respecto del memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante el Dr. JUAN JOSE NIEVES ZARATE, donde solicita el retiro de la demanda EJECUTIVA, presentada ante esta agencia judicial.

En línea con lo anterior, considera esta dependencia judicial que tal solicitud se ajusta a lo establecido en el art 92 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE el Retiro de la demanda EJECUTIVA presentada a través de apoderado judicial por, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA contra SANDRA MARIA MEJIA ALZATE, por las razones expuesta en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez